



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA COMARCAL TRIMESTRAL DE MONTAÑA ALAVESA.

ÍNDICE

1. OBJETO.	2
2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA REVISTA.	2
3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA REVISTA.	2
4. DISEÑO Y CONTENIDO DE LA REVISTA.	3
5. TAREAS Y MÉTODO DE TRABAJO.	4
6. FECHA DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS.	5
7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	5
8. SUBCONTRATACIÓN.	6
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	6
10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN A LAS LENGUAS OFICIALES.	6
11. IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.	6



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UNA REVISTA COMARCAL TRIMESTRAL DE MONTAÑA ALAVESA.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas mínimas para creación de contenidos, maquetación, impresión y distribución de los cuatro números anuales de una revista comarcal de la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

La publicación debe recoger información de interés sobre la comarca, actividades institucionales y sociales de los municipios, así como informaciones de la vida de Montaña Alavesa y sus habitantes.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA REVISTA.

Se establecen las siguientes características básicas, que pueden sufrir ligeras modificaciones, siempre que, con ello se mejore el formato de la revista, no repercutan en los costes y sean aprobadas previamente por la Cuadrilla. En caso de no aprobarse los cambios por la Cuadrilla deberán mantenerse las características básicas que se recogen a continuación:

- Medidas: 29,5 x 21 cm.
- Gramaje: 135 gr/m²
- La revista se realizará en color.
- Nº de páginas: mínimo 48 páginas (portada y contraportada incluidas).
- Encuadernación: sencilla.
- Número de ejemplares. Se realizarán 1650 ejemplares que se repartirán, uno por domicilio de personas empadronadas de la comarca y 28 ejemplares a entregar en los Ayuntamientos y Cuadrilla (10 ejemplares en la Cuadrilla y 3 por Ayuntamiento) para su uso interno.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA REVISTA.

En la proposición que presente la empresa o persona licitadora se propondrá un nombre para la revista que represente a la comarca.

En caso de no considerarlo adecuado, la Cuadrilla se reserva el derecho a sustituir el nombre propuesto por otro.



4. DISEÑO Y CONTENIDO DE LA REVISTA

La revista tendrá el siguiente diseño y contenido:

- Portada con imágenes y alusión al tema principal o a varios de los temas que se traten dentro de la misma. Además, figurará el nombre propuesto por el adjudicatario para la revista que deberá contar siempre con la aprobación de la Cuadrilla, el año y el periodo al que corresponde.

- **Publicidad:**

La segunda página, (trasera de la portada), la contraportada y cuatro páginas completas interiores podrán dedicarse íntegramente a publicidad. En caso de no poder cubrirse con publicidad la persona o empresa adjudicataria deberá poner un contenido para estas páginas en cada número pudiendo ser publicidad o información divulgativa comarcal sin que ello conlleve mayor gasto para la Cuadrilla.

En cada número de la revista, además de las cuatro hojas completas recogidas anteriormente, en 24 páginas el espacio de aprox. 8,5 cm alto en toda la anchura de la página (faldón) podrá destinarse a publicidad. Este espacio podrá redistribuirse de otra forma en espacios más pequeños y/o más páginas de forma equivalente.

Los precios y contenido de la publicidad serán determinados libremente por la persona o empresa adjudicataria, respetando en todo caso los límites de la adecuación y respeto a la diversidad e igualdad de género y sin que en ningún caso pueda tener contenido que pueda resultar ofensivo.

- La tercera página, se destinará al sumario de los temas a tratar y datos de edición, diseño, impresión, depósito legal y contacto para publicidad. Esta página podrá además contar con una columna a modo de editorial.
- 2-3 páginas por número dedicadas a cada uno de los seis municipios que componen la Cuadrilla, con informaciones sociales e institucionales de los mismos. Los municipios de Bernedo, Arraia-Maeztu y Campezo contarán con 3 páginas cada uno y los de Valle de Arana, Lagrán y Peñacerrada con 2 páginas, sin perjuicio de que en algún momento este número deba ampliarse a 3 por ser necesario para recoger las informaciones.
- 2-3 páginas por número dependiendo del volumen de información a recoger con información comarcal de la Cuadrilla y Asociación de Desarrollo Rural.
- 2 páginas por número que se realizarán en colaboración con los centros escolares de la comarca e información de sus actividades.



- 1 página dedicada a temas de medio ambiente que contará con la colaboración para el diseño de su contenido y temas a tratar del servicio técnico de medio ambiente de la Cuadrilla.
- 1 página dedicada a temas de igualdad que contará con la colaboración para el diseño de su contenido y temas a tratar del servicio técnico de igualdad de la Cuadrilla Contraportada que podrá dedicarse íntegramente a publicidad.
- 1 página dedicada a temas de euskera que contará con la colaboración para el diseño de su contenido y temas a tratar del servicio técnico de euskera de la Cuadrilla.
- Cada número de la revista contará con un tema principal de actualidad que se desarrollará ocupando entre 6-12 páginas con una presentación objetiva del mismo y recabando, en su caso, la visión de todas las partes o sectores implicados en el mismo.
- El resto de páginas de la revista recogerán entrevistas con personajes, vecinos/as de la comarca, información cultural, deportiva o social de interés general.

Los textos, índices y fotografías serán generados por la empresa adjudicataria, si bien, si fuera necesario en algún caso puntual, si se dispusiera del material necesario, la Cuadrilla le podrá dotar de documentación, fotografías e imágenes para los temas que se desarrollen en la misma o en colaboración con sus servicios técnicos.

En todo caso, la definición de los temas a tratar correrá a cargo de la adjudicataria. En las colaboraciones con entidades o servicios serán estos los que los propongan y/o generen el contenido de mutuo acuerdo con la adjudicataria. La Cuadrilla, Asociación de Desarrollo Rural y Ayuntamientos podrán proponer a la empresa o persona adjudicataria determinados temas que consideren de interés para el desarrollo en las páginas reservadas para su información.

En el desarrollo de todos los temas se mantendrá siempre la objetividad, recabando caso de existir las opiniones y versiones de todas las instituciones, personas o partes afectadas.

La Cuadrilla se reserva el derecho a dar indicaciones para rediseño de contenidos y temáticas caso de considerarlo necesario para su mejora.

5. TAREAS Y MÉTODO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de definir y diseñar los contenidos de los números de la revista. Tendrá que generar los contenidos tanto escritos como gráficos, maquetar, imprimir y distribuir los ejemplares respetando el calendario de producción establecido para la publicación en la cláusula siguiente. Para acompañar a los textos se utilizarán fotografías de calidad y acordes al tema que se trate.



La empresa adjudicataria deberá hacer entrega del total de los ejemplares destinados a los buzones de la ciudadanía, así como los correspondientes a los Ayuntamientos y Cuadrilla

La distribución de un ejemplar por domicilio de personas empadronadas de la comarca deberá realizarse en buenas condiciones, mediante un sistema que garantice la buena recepción de los ejemplares de la revista. Los gastos ocasionados por la distribución de dichos ejemplares, caso de haberlos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La persona o empresa adjudicataria podrá distribuir revistas fuera de las publicadas mediante este contrato por vía suscripción estableciendo el precio que estime oportuno por ello.

6. FECHA DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS.

Los plazos que se enumeran a continuación a título orientativo:

- Enero-Febrero: revista correspondiente al 1º trimestre del año, revista de invierno.
- Abril-Mayo: revista correspondiente al 2º trimestre del año, revista de primavera.
- Julio-Agosto: revista correspondiente al 3º trimestre del año, revista de verano.
- Octubre-Noviembre: revista correspondiente al 4ª trimestre del año, revista de otoño.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por razones justificadas y a petición del interesado la Cuadrilla podrá acordar posponer o suspender la publicación de alguno o algunos de los números trimestrales.

En caso de suspensión no se producirá abono del precio correspondiente a ese número (1/4 del total anual).

En el supuesto de que deba ampliarse el número de revistas impresas a repartir a buzones de viviendas de personas empadronadas en la comarca el precio a abonar será el correspondiente a la impresión del número de revistas a aumentar debidamente acreditado en cada momento el incremento del precio por la persona o empresa adjudicataria.



8. SUBCONTRATACIÓN

Se admite la subcontratación de aquellos trabajos que no tengan valor técnico-profesional añadido, tales como la impresión y la distribución.

Para la elaboración de los artículos y contenido de la revista además de los mencionados en la cláusula tercera se podrá contar con otras colaboraciones y redactores.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato. La Cuadrilla podrá requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria la acreditación de su cumplimiento, a lo largo de la prestación del servicio.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN A LAS LENGUAS OFICIALES

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, así como por lo dispuesto por la Cuadrilla de Montaña Alavesa en el ejercicio de sus competencias. Es por ello que las lenguas de servicio serán el euskera y el castellano.

En cada apartado de los componen la revista una parte se destinará a artículos o partes de artículos redactados en euskera.

11. IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.

El adjudicatario asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales, en las dos lenguas oficiales y tanto de forma escrita como oral, deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.



3. Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
4. Se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria del contrato en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, o duración y ordenación de la jornada laboral.